Fwd: RV: DOCUMENTOS CUENTA #1 cont 022-20 JENNY PAOLA LOZANO R

De <dolly.camacho@ibal.gov.co>
Destinatario <contabilidad@ibal.gov.co>, <sgeneral@ibal.gov.co>
Fecha 2020-08-31 10:35

Mensaje reenviado (~6,1 MB) 3. SS JULIO JENNY PAOLA.pdf (~379 KB)
CUENTA DE COBRO 1.docx (~34 KB) v3 CONCEPTO BENEFICIOS TRIBUTARIOS.docx (~47 KB)
3 SS JUNIO.pdf (~379 KB) DOCUMENTO EQUIVALENTE JENNY PAOLA LOZANO RICAURTE.pdf (~410 KB)
cdp contadora 2020.pdf (~318 KB) contrato contadora 2020.pdf (~1,1 MB)
reg contadora 2020.pdf (~55 KB) INFORME #1.pdf (~230 KB) acta de revaluacion .pdf (~1,2 MB)
ACTA PARCIAL 01 CONTADORA.pdf (~283 KB)
ACTA DE INICIO CONTRATO NO. 022 DEL 21 DE MAYO DE 2020.pdf (~43 KB)

-------- Mensaje Original --------
Asunto: Fwd: RV: DOCUMENTOS CUENTA #1 JENNY PAOLA LOZANO R
Fecha: 2020-08-28 17:01
De: financiera@ibal.gov.co
Destinatario: "dolly.camacho" <dolly.camacho@ibal.gov.co>

HOLA MI DOLLY ANEXO SOPORTES DE LA CUENTA DEL CONTRATO DE LA ASESORA QUE NOS ASIGNARON ES LA PRIMERA CUENTA QUE SE LE CANCELA.

MUCHAS GRACIAS

CORDIALMENTE

ANDREA O
----- Mensaje reenviado de andrea ortiz arcos <doll_1409@hotmail.com> -----
Fecha: Fri, 28 Aug 2020 21:57:24 +0000
De: andrea ortiz arcos <doll_1409@hotmail.com>
Asunto: RV: DOCUMENTOS CUENTA #1 JENNY PAOLA LOZANO R
Para: financiera@ibal.gov.co

_____
De: andrea ortiz arcos <doll_1409@hotmail.com>
Enviado: jueves, 27 de agosto de 2020 6:17 p. m.
Para: financiera@ibal.gov.co <financiera@ibal.gov.co>
Asunto: RV: DOCUMENTOS CUENTA #1 JENNY PAOLA LOZANO R

De: andrea ortiz arcos <doll_1409@hotmail.com>
Enviado: lunes, 24 de agosto de 2020 8:19 a. m.
Para: jrcarrasco@hotmail.com <jrcarrasco@hotmail.com>
Asunto: RV: DOCUMENTOS CUENTA #1 JENNY PAOLA LOZANO R

---

jefe porfavor firmar el informe, el acta 01 y la evaluacion de ecxel

----- Terminar mensaje reenviado -----

De	andrea ortiz arcos <doll_1409@hotmail.com>
Destinatario	financiera@ibal.gov.co <financiera@ibal.gov.co>
Fecha	2020-08-28 16:57

De: andrea ortiz arcos <doll_1409@hotmail.com>
Enviado: jueves, 27 de agosto de 2020 6:17 p. m.
Para: financiera@ibal.gov.co <financiera@ibal.gov.co>
Asunto: RV: DOCUMENTOS CUENTA #1 JENNY PAOLA LOZANO R

De: andrea ortiz arcos <doll_1409@hotmail.com>
Enviado: lunes, 24 de agosto de 2020 8:19 a. m.
Para: jrcarrasco@hotmail.com <jrcarrasco@hotmail.com>
Asunto: RV: DOCUMENTOS CUENTA #1 JENNY PAOLA LOZANO R

---

jefe porfavor firmar el informe, el acta 01 y la evaluacion de ecxel

Contrato No.	022 del 21 de Mayo de 2020
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL SENIOR 1 (PROFESIONAL EN CONTADURIA PÚBLICA ESPECIALIZADO) PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL GRUPO GESTION FINANICERA DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
Valor total	CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS ($48.190.000,00) M/CTE
Contratista	Jenny Paola Lozano Ricaurte.
Supervisor	Jose Ricardo Carrasco Bachiller
Fecha de Inicio	29 de Junio de 2020
Fecha de terminación	29 de abril de 2021
Plazo de Ejecución	Diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA PARCIAL	**Año**	**Mes**	**Día**
	2020	08	21

En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Parcial No.01 del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.

Periodo informado	**30 DE JUNIO DE 2020 AL 29 DE JULIO 2020**
Actividades desarrolladas	Actividades contractuales desarrolladas durante el presente periodo informado: Dentro del marco delas actividades pactadas y el objeto del contrato 022 del 21 de Mayo de 2020 dando cumplimiento del objeto contractual, el trabajo de apoyo profesional especializado en el cual se brinda soporte profesional relacionado con temas de hacienda pública, contabilidad pública, régimen tributario de empresas de servicios públicos, presupuesto público se ha realizado vía telefónica, remota, correo electrónico a los profesionales especializados grado 02 en contabilidad e impuestos y al profesional especializado grado 03 de gestión financiera teniendo en cuenta la actual emergencia sanitaria y los protocolos de bioseguridad establecidos por le empresa; a estos líderes del proceso se ha

	apoyado con la clarificación técnica de diversos conceptos que afectan el desarrollo de las actividades del proceso de gestión financiera con el fin de mejorar día a día el desarrollo de las mismas. Adicionalmente teniendo en cuenta la necesidad que tiene la empresa en generar estrategias y fortalecer su proceso y tramite del orden tributario, que aporte herramientas para una mejor planeación tributaria que permita acogerse a beneficios otorgados por el gobierno nacional a la hora de la liquidación de impuestos nacionales y municipales, se desarrolló un diagnóstico y concepto denominado beneficios tributarios aplicables a la empresa ibaguereña de acueducto y alcantarillado “IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL” en el cual se inicia con una evaluación técnica del modelo existente en la empresa y se exploran diversas posibilidades y alternativas que permitan mejorarlo. Para ello, el documento se desarrolló un análisis con énfasis en las exclusiones de IVA y las deducciones, exenciones, tratamientos especiales y descuentos del impuesto sobre la renta, a los que la empresa ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, puede acceder de conformidad con los beneficios que otorgan las normas tributarias vigentes en Colombia. Empezando con los costos y gastos sujetos a deducción, que si bien es cierto, no son propiamente beneficios tributarios, puesto que se tiene como principio general de la tributación que todos los costos y gastos que tengan relación de causalidad con el ingreso son deducibles para la depuración y establecimiento de la renta líquida gravable, sin embargo, se deben tener claros los requisitos (que cada vez son más) para su procedencia, dado que los riesgos en los desaciertos tributarios en cualquier empresa de servicios públicos domiciliarios, por pequeña que sea, siempre comprometen cuantiosas sumas de dinero. El anterior concepto descrito hace parte integral del presente informe de actividades. En cumplimiento de las obligaciones generales como contratista del IBAL S.A E.S.P-OFICIAL del contrato 022 del 21

	de Mayo de 2020 Se anexa el respectivo pago de aportes de seguridad social integral para el mes de Junio y Julio de 2020.			
Evidencias de la ejecución del contrato	CONCEPTO TECNICO BENEFICIOS TRIBUTARIOS APLICABLES A LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO “IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL”			
ESTADO DE CUENTA				
Valor Contrato	$48.190.000,00			
Valor Acta No. 01	$4.819.000,00			
Saldo (Valor pendiente para pago)	$ 43.371.000,00			
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL				
PERSONA JURIDICA				
El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.				
APORTA CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	SI ☐		NO ☐	
APORTA CERTIFICACION REVISOR FISCAL (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores)	SI ☐		NO ☐	
PERSONA NATURAL				
Entidad en donde se realiza el pago.	APORTES EN LINEA		**Valor total del aporte**	**$ 596.500**
Planilla No.	9409260808		**Salud**	**$241,000**
Periodo cotizado	**De:**	**JULIO**	**Pensión**	**$308,500**
	Hasta:	**JULIO**	**ARL**	**$47,000**
Entidad en donde se realiza el pago.	APORTES EN LINEA		**Valor total del aporte**	**$418,000**
Planilla No.	9406805353		**Salud**	**$180,000**
Periodo cotizado	**De:**	**JUNIO**	**Pensión**	**$230,400**
	Hasta:	**JUNIO**	**ARL**	**$7,600**
ANEXOS:				**Marque con x**
Recibo de pago de seguridad social				**X**

Copia planillas de aporte		**X**
INFORME DE ACTIVIDADES CON SU SOPORTE		**X**
Firma		
Nombre	Jenny Paola Lozano Ricaurte	Jose Ricardo Carrasco Bachiller
	Contratista	**Supervisor**
V° B° Profesional Salud Ocupacional IBAL	(Aquí va el nombre del profesional de salud ocupacional del IBAL)	(Aquí va la firma del profesional de salud ocupacional del IBAL)

CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO

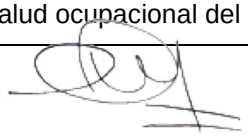

INFORME 01 DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 30 DE JUNIO DE 2020 AL 29 DE JULIO 2020
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: 022 del 21 de Mayo de 2020
ACTA DE INICIO: 29 de Junio de 2020

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL SENIOR 1 (PROFESIONAL EN CONTADURIA PÚBLICA ESPECIALIZADO) PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL GRUPO GESTION FINANICERA DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

ACTIVIDADES CONTRACTUALES

1. Prestar apoyo profesional especializado relacionado con hacienda pública, contabilidad pública, régimen tributario de empresas de servicios públicos, presupuesto público al proceso de gestión financiera que se le asigne.
2. Prestar apoyo profesional especializado velando por la armonización de los diferentes esquemas de información financiera como son sistema contable, presupuestal, tarifario y tributario.
3. Apoyar en la asesoría y acompañamiento en las respuestas frente a los requerimientos del orden tributario que pueda recibir y deba atender el IBAL S.A E.S.P-oficial por parte de las autoridades tributarias y los entes de control.
4. Diseñar herramientas para que el grupo financiero cuente con tramites y practicas e información contable que estén ajustados a los cambios que surjan en materia contable, presupuestal y tributario con el fin de mitigar los riesgos que se pueden presentar por desconocimiento o falta de previsión en la aplicación de reformas tributarias.

Actividades contractuales desarrolladas durante el presente periodo informado:

Dentro del marco delas actividades pactadas y el objeto del contrato 022 del 21 de Mayo de 2020 dando cumplimiento del objeto contractual, el trabajo de apoyo profesional especializado en el cual se brinda soporte profesional relacionado con temas de hacienda pública, contabilidad pública, régimen tributario de empresas de servicios públicos, presupuesto público se ha realizado vía telefónica, remota, correo electrónico a los profesionales especializados grado 02 en contabilidad e impuestos y al profesional especializado grado 03 de gestión financiera teniendo en cuenta la actual emergencia sanitaria y los protocolos de bioseguridad establecidos por le empresa; a estos líderes del proceso se ha apoyado con la clarificación técnica de diversos conceptos que afectan el desarrollo de las actividades del proceso de gestión financiera con el fin de mejorar día a día el desarrollo de las mismas.

Adicionalmente teniendo en cuenta la necesidad que tiene la empresa en generar estrategias y fortalecer su proceso y tramite del orden tributario, que aporte herramientas para una mejor planeación tributaria que permita acogerse a beneficios otorgados por el gobierno nacional a la hora de la liquidación de impuestos nacionales y municipales, se desarrolló un diagnóstico y concepto denominado beneficios tributarios aplicables a la empresa ibaguereña de acueducto y alcantarillado “IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL” en el cual se inicia con una evaluación técnica del modelo existente en la empresa y se exploran diversas posibilidades y alternativas que permitan mejorarlo.

Para ello, el documento se desarrolló un análisis con énfasis en las exclusiones de IVA y las deducciones, exenciones, tratamientos especiales y descuentos del impuesto sobre la renta, a los que la empresa ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, puede acceder de conformidad con los beneficios que otorgan las normas tributarias vigentes en Colombia.

Empezando con los costos y gastos sujetos a deducción, que si bien es cierto, no son propiamente beneficios tributarios, puesto que se tiene como principio general de la tributación que todos los costos y gastos que tengan relación de causalidad con el ingreso son deducibles para la depuración y establecimiento de la renta líquida gravable, sin embargo, se deben tener claros los requisitos (que cada vez son más) para su procedencia, dado que los riesgos en los desaciertos tributarios en cualquier empresa de servicios públicos domiciliarios, por pequeña que sea, siempre comprometen cuantiosas sumas de dinero.

El anterior concepto descrito hace parte integral del presente informe de actividades.

En cumplimiento de las obligaciones generales como contratista del IBAL S.A E.S.P-OFICIAL del contrato 022 del 21 de Mayo de 2020 Se anexa el respectivo pago de aportes de seguridad social integral para el mes de Junio y Julio de 2020.

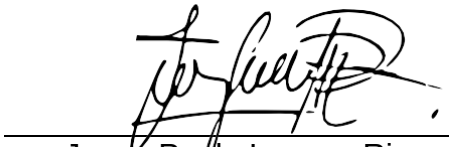

Jenny Paola Lozano Ricaurte.

CONTRATISTA

VoBo. Jose Ricardo Carrasco
Bachiller
SUPERVISOR

Ibagué, 28 de Julio de 2020

Doctora:
LUZ MARINA YARA ACOSTA
Profesional especializado grado II
Subgrupo Contabilidad e
impuestos IBAL S.A. E.S.P.
OFICIAL

ASUNTO: CONCEPTO BENEFICIOS TRIBUTARIOS APLICABLES A LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO “IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL”

Reciba un cordial saludo,

Es una realidad el hecho de que el sector de los servicios públicos domiciliarios enfrenta altas cargas impositivas debido a que tienen a su cargo tributos de orden nacional, territorial y municipal, además de diversas tasas y contribuciones que hacen que su tasa efectiva de tributación sea más alta que la de otros sectores productivos; motivo por el cual se hace necesario realizar un análisis en miras de lograr la adopción de una efectiva aplicación de los beneficios tributarios que permitan aliviar la carga impositiva en este sector.

Para ello, en el presente documento se desarrollará un análisis con énfasis en las exclusiones de IVA y las deducciones, exenciones, tratamientos especiales y descuentos del impuesto sobre la renta, a los que la empresa ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, puede acceder de conformidad con los beneficios que otorgan las normas tributarias vigentes en Colombia.

Empezaremos con los costos y gastos sujetos a deducción, que si bien es cierto, no son propiamente beneficios tributarios, puesto que se tiene como principio general de la tributación que todos los costos y gastos que tengan relación de causalidad con el ingreso son deducibles para la depuración y establecimiento de la renta liquida gravable, sin embargo, se deben tener claros los requisitos (que cada vez son mas) para su procedencia, dado que los riesgos en los desaciertos tributarios en cualquier empresa de servicios públicos domiciliarios, por pequeña que sea, siempre comprometen cuantiosas sumas de dinero.

COSTOS Y GASTOS SUJETOS A DEDUCCIÓN

El articulo 107 del Estatuto Tributario señala que son deducibles los costos y gastos incurridos durante el año o período gravable en el desarrollo de cualquier actividad productora de renta, siempre que cumplan con los siguientes tres principios: Causalidad, necesidad y proporcionalidad; entendiéndose como causalidad el hecho de que el gasto debe corresponder al mismo periodo gravable en que se generaron los ingresos, puesto que no se puede tomar como deducción un gasto del año X respecto de un ingreso del año Y; La

necesidad hace referencia a que el gasto o costo que se pretende deducir, esté relacionado con la actividad generadora de renta del contribuyente y en consecuencia se considere necesario incurrir en él para la generación del ingreso, y la proporcionalidad que no es mas que el costo-beneficio, donde lo que se pretende es que el contribuyente no incluya gastos superiores respecto al beneficio que estos generaron.

Cabe recordar que no es suficiente demostrar que los costos y gastos cumplen con los requisitos de causalidad, necesidad y proporcionalidad, sino que además, para que los costos y gastos procedan fiscalmente como deducción, estos deben de cumplir con lo señalado en el articulo 771-5 el Estatuto tributario, además de estar soportados por un documento idóneo en los términos del artículo 771-2 del estatuto tributario, el cual señala que para la procedencia de costos y deducciones en el impuesto sobre la renta, así como de los impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas, se deberá cumplir con los requisitos de los artículos 617 y 618 del Estatuto Tributario, que hacen alusión a los requisitos de la factura de venta y los requisitos del documento equivalente; respecto de estos últimos dos documentos es importante precisar lo siguiente: El articulo 18 de la ley 2010 de 2019, en su parágrafo transitorio 1, señala que, a partir del 01 de enero de 2020 se requiere de Factura electrónica para la procedencia de los costos y gastos deducibles, so pena de verse limitados en su procedencia, de la siguiente manera: Para el año 2020 el porcentaje máximo de los costos, gastos e impuestos descontables que podrán soportarse sin factura de venta electrónica será del treinta por ciento (30%), para el año 2021 será del veinte por ciento (20%) y para el año 2022 será del diez por ciento (10%).

Respecto al documento equivalente, el día 21 de Julio de 2020, la DIAN emitió el comunicado de prensa Nº 55 titulado “NUMERACION DE DOCUMENTOS EQUIVALENTES PARA NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA” este comunicado
informa que a partir del próximo 15 de Agosto, estará disponible el servicio electrónico de solicitud de rangos de numeración de los documentos soporte de las adquisiciones efectuadas (documento equivalente) e informa que será de obligatorio cumplimiento a partir del funcionamiento del mencionado servicio, que para los no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente, sus documentos soporte de adquisición deberán constar de numeración consecutiva, rango y vigencia de la autorización según lo indicado en el numeral 5 del articulo 1.6.1.4.12 del Decreto 1625 de 2016, y el numeral 5 del articulo 55 de la Resolución 00042 del 05 de mayo de 2020, además aclara que dichos documentos deben ser expedidos de forma física.

Los anterior resulta de suma importancia, dado que el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, en calidad de adquiriente de bienes y servicios provenientes de sujetos no obligados a expedir factura, deberá adoptar lo enunciado en dicho comunicado de prensa, a efectos

de que los pagos a realizarse a partir del 15 de agosto, sean procedentes como deducción fiscal en la declaración del año gravable 2020, a ser presentada en el año 2021. (Es un comunicado de prensa, se esta a la espera de que se sancione mediante resolución o decreto)

Además, en relación con los pagos a personas naturales, cabe recordar que no habrá erogación deducible si sobre los mismos no se acredita la respectiva retención en la fuente si hay lugar a ello ni sobre los pagos realizados a las personas que no se encuentren registrados de manera previa en el Registro Único Tributario (RUT), y tampoco sobre los que al tratarse de la prestación de servicios personales, no acrediten el pago a sistema de seguridad social en salud y pensiones al menos sobre el 40 % del valor del respectivo pago mensual.

Así mismo, según lo establece el articulo 437 del Estatuto tributario, “no serán deducibles los

pagos a personas del régimen de no responsable de IVA por contratos que individualmente superen las 3.500 unidades de valor tributario (UVT), o por pagos posteriores a contratos que de manera conjunta o individual superan las 3.500 UVT; en dado caso deberá exigirse previamente el cambio de régimen al de responsables del IVA."

Además, el articulo 4 de la ley 2010 de 2019, en su parágrafo 5 señala que "Los *limites de que trata el parágrafo 3 de este articulo, serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado"*

DEDUCCIONES, EXENCIONES, TRATAMIENTOS ESPECIALES Y DESCUENTOS EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

Pese a que con la entrada en vigencia de la Ley 2010 de 2019, mediante su articulo 96, se eliminan a partir del año gravable 2020 todos los descuentos tributarios aplicables al impuesto sobre la renta, distintos a los contenidos en los artículos allí mencionados, a continuación, se expone una serie de deducciones, beneficios y descuentos a los que la empresa ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P oficial, puede acceder, según las disposiciones normativas vigentes:

El articulo 31 de la ley 361 de 1997, establece que se tendrá deducción del impuesto de renta del 200 % del valor de los salarios pagados durante el año o período gravable a los trabajadores con pérdida de capacidad laboral superior al 25 %, siempre que la vinculación del trabajador se encuentre vigente, para acceder a este beneficio deberán cumplirse dos requisitos: Se debe Constar mediante un certificado de pérdida de capacidad laboral que la discapacidad del trabajador es superior al 25 %, y que la situación de discapacidad se mantenga durante el período en el que se pretende acceder al beneficio.

Se precisa que este beneficio será aplicable a partir de una (1) Persona en condicion de discapacidad contratada y por el tiempo que permanezca vinculada durante el año.

Para el caso de los aprendices SENA, se tendra disminucion del 50 %, en caso de que los aprendices presenten pérdida de capacidad laboral superior al 25%.

El articulo 115-1 del Estatuto tributario señala que para los contribuyentes obligados a llevar contabilidad, serán aceptadas las erogaciones devengadas por concepto de prestaciones sociales, aportes parafiscales e impuestos de que trata el artículo 115 del Estatuto Tributario, en el año o periodo gravable que se devenguen, siempre y cuando los aportes parafiscales e impuestos se encuentren pagados previamente a la presentación de la declaración inicial del impuesto sobre la renta.", lo anterior comprende:

Deducción del cien por ciento (100%) de los impuestos, tasas y contribuciones, que tengan relación de causalidad con la actividad económica, con excepción del impuesto sobre la renta y complementarios.

Deducción del cincuenta por ciento (50%) del gravamen a los movimientos financieros efectivamente pagados por los contribuyentes durante el respectivo año gravable, independientemente de que tenga o no relación de causalidad con la actividad económica del contribuyente, siempre que se encuentren debidamente certificados por el agente retenedor.

Descuento tributario del cincuenta por ciento (50%) del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros.

Se puede también acceder a beneficios tributarios mediante la realización de donaciones económicas e inversiones en determinados sectores que señala expresamente la norma, una de estas es la establecida en el articulo 158-1 del Estatuto tributario, señala el articulo que serán deducibles las donaciones e inversiones en investigación, desarrollo tecnológico o innovación, al igual que las donaciones realizadas por intermedio de las Instituciones de Educación Superior o del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex)- y también será deducible la remuneración correspondiente a la vinculación de personal con título de Doctorado siempre y cuando se cumplan con los criterios y condiciones definidos por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT) para tal fin y su vinculación esté asociada al desarrollo de actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i).

Referente a la toma de este descuento tributario, es preciso recordar que se establece que la deducción otorgada por la donación anteriormente mencionada no excluye la aplicación del descuento de que trata el artículo 256 del Estatuto Tributario, siendo este ultimo un descuento del veinticinco por ciento (25%) del valor invertido sobre el valor del impuesto a pagar, por lo que esta deducción se puede utilizar conjuntamente con el descuento de que trata el artículo 256 del Estatuto Tributario.

Para acceder a este beneficio se deberá presentar al menos un proyecto en conjunto con un actor reconocido por Colciencias*. (ahora Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación), el cual será evaluado y calificado por el CNBT en Ciencia Tecnología e Innovación (CTeI).; el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, dispone de convocatorias en el marco de la inversión y los beneficios tributarios expuestos, una de las mas recientes es la convocatoria para el registro de propuestas que aspiran a obtener beneficios tributarios por inversión en proyectos que contribuyan a la solución de problemáticas actuales relacionadas con la pandemia de covid-19, la cual fue aperturada el día 26 de junio del presente año.

El estatuto tributario contempla un beneficio en relación con las donaciones realizadas a entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al régimen especial, se encuentra estipulado en su articulo 257 y señala que dichas donaciones darán lugar a un descuento del impuesto sobre la renta y complementarios, equivalente al veinticinco (25%) del valor donado a las entidades no contribuyentes de que tratan los artículos 22 y 23 del Estatuto Tributario.

El artículo 1.2.1.4.2. del Decreto 1625 del 2016, señala lo siguiente: *Beneficiarios del descuento tributario por donaciones. Son beneficiarios del descuento tributario a que se refiere el artículo 257 del E.T., los contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementario que efectúen donaciones a los contribuyentes del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementario de que trata el artículo 1.2.1.5.1.2. de este decreto y a las entidades no contribuyentes de que tratan los artículos 22 y 23 del E.T."* Puede observarse que la norma solo condiciona el tipo de entidad beneficiaria de la donacion y no se hace distinción respecto al tipo de contribuyente que la realiza, por lo anterior si es procedente que el IBAL realice donaciones y acceda a los beneficios en el marco del articulo 257 del Estatuto Tributario.

Existen diversas alternativas de donación en afinidad con este descuento, puesto que hay gran cantidad de entidades sin animo de lucro pertenecientes al RTE en espera de recibir donaciones; en el caso del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, al ser la entidad que administra el sistema de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Ibagué, puede optar por realizar

donaciones en beneficio de las jurisdicción donde realiza su actividad económica, puede hacerlo por compensación de huella de CO2 , PSA (Pagos por servicios ambientales),entre otras.

En el departamento del Tolima se viene adelantando mancomunadamente acciones verdes con la Corporación autónoma regional del Tolima CORTOLIMA y con la Corporación para el manejo sostenible de los Bosques (MASBOSQUES) esta ultima es una organización sin ánimo de lucro que promueve la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales y tiene a disposición de personas naturales, al igual que de empresas publicas y privadas la estrategia de BanCo2 - pagos por servicios ambientales , la cual consiste en realizar una donación económica mediante un comunicado de intención de pertenecer a la estrategia, la cual se formaliza mediante acuerdo de donación y dicha donación será destinada en su totalidad a familias comprometidas con la conservación del medio ambiente y los recursos naturales de la jurisdicción del área de influencia donde el donante realiza su actividad económica, que podría ser para este caso, destinado a las familias del cañón del combeima, las cuales se deben comprometer al cuidado del agua y de los bosques de su localidad.

Es preciso resaltar que el artículo 258 del Estatuto tributario, establece que los descuentos de que tratan los artículos 255, 256 y 257 del Estatuto Tributario tomados en su conjunto no podrán exceder del 25% del impuesto sobre la renta a cargo del contribuyente en el respectivo año gravable y que el exceso no descontado en el año podrá tomarse dentro de los cuatro (4) períodos gravables siguientes a aquel en que se efectuó la inversión, lo anterior para los descuentos de que trata el articulo 255 y 256 del Estatuto Tributario, para el exceso originado en el descuento de que trata el artículo 257 del Estatuto Tributario, podrá tomarse dentro del periodo gravable siguiente a aquel en que se efectuó la donación.

Existe un beneficio tributario en el impuesto sobre la renta que hace alusión exclusivamente a las empresas de servicios públicos domiciliarios que prestan los servicios de acueducto y alcantarillado, está consagrado en el articulo 104 de la Ley 788 DE 2002 y señala que las empresas de servicios públicos domiciliarios que prestan los servicios de acueducto y alcantarillado que realicen inversiones en empresas de acueducto y alcantarillado del orden regional diferentes a la empresa que realiza la donación, podrán solicitar un descuento equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor de la inversión que realicen en el respectivo año gravable, advierte que la inversión debe garantizar una ampliación de la cobertura del servicio, en los términos que establezca el reglamento y que dicho descuento no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del impuesto neto de renta del respectivo período.

De igual manera el articulo 258-1del Estatuto tributario, señala que los responsables del impuesto sobre las ventas (IVA) podrán descontar del impuesto sobre la renta a cargo, correspondiente al año en el que se efectúe su pago, o en cualquiera de los periodos gravables siguientes, el IVA pagado por la adquisición, construcción o formación e importación de activos fijos reales productivos, incluyendo el asociado a los servicios necesarios para ponerlos en condiciones de utilización. “En el caso de los activos fijos reales productivos formados o construidos, el impuesto sobre las ventas podrá descontarse en el año gravable en que dicho activo se active y comience a depreciarse o amortizarse, o en cualquiera de los periodos gravables siguientes.”…

Se aclara que el IVA de que trata esta disposición no podrá tomarse simultáneamente como costo o gasto en el impuesto sobre la renta ni será descontable del impuesto sobre las ventas (IVA).

BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA

El numeral 7 del articulo 424 contempla que los equipos y elementos nacionales o importados que se destinen a la construcción, instalación, montaje y operación de sistemas de control y monitoreo, necesarios para el cumplimiento de las disposiciones, regulaciones y estándares ambientales vigentes, están excluidos de IVA, y para que proceda la exclusión en la venta o importación se deberá acreditar tal condición ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Otro beneficio al que se puede acceder en el impuesto sobre las ventas, es el permitido mediante el numeral 4 del articulo 468-3, este señala que los servicios de vigilancia, supervisión, conserjería, aseo y temporales de empleo, prestados mediante personas con discapacidad física, o mental en grados que permitan adecuado desempeño de las labores asignadas, serán servicios gravados a la tarifa del 5%, previo cumplimiento de los requisitos establecido.

Por último, es importante señalar que el articulo 259 del Estatuto Tributario establece que en ningún caso los descuentos tributarios pueden exceder el valor del impuesto básico de renta y también establece que la determinación del impuesto después de los descuentos, en ningún caso podrá ser inferior al 75% del impuesto determinado por el sistema de renta presuntiva sobre patrimonio líquido, antes de cualquier descuento tributario.

Cordialmente,

Jenny Paola Lozano Ricaurte.
Contratista

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1110563666		LOZANO RICAURTE JENNY PAOLA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 4a #105-39 agua marina	IBAGUE-TOLIMA	2680767	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-07	2020-07	703793353	9409260808	I	2020/08/19	2020/08/05	BANCOLOMBIA	0	$596,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1110563666	LOZANO RICAURTE JENNY PAOLA	25-14	30	$1,927,600	$308,500	EPS005	30	$1,927,600	$241,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,927,600	$47,000	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,927,600	$308,500			$1,927,600	$241,000			$0	$0			$1,927,600	$47,000		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$308,500	$0	$0	$308,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$308,500	$0	$0	$308,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$47,000	$0	$0	$47,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$47,000	$0	$0	$47,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$241,000	$0	$0	$241,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$241,000	$0	$0	$241,000
TOTAL				1	$596,500	$0	$0	$596,500

2020/08/06 07:26 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1110563666		LOZANO RICAURTE JENNY PAOLA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 4a #105-39 agua marina	IBAGUE-TOLIMA	2680767	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-06	2020-06	675606409	9406805353	I	2020/07/15	2020/07/07	BANCOLOMBIA	0	$418,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1110563666	LOZANO RICAURTE JENNY PAOLA	25-14	30	$1,440,000	$230,400	EPS005	30	$1,440,000	$180,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,440,000	$7,600	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					**$1,440,000**	**$230,400**			**$1,440,000**	**$180,000**			**$0**	**$0**			**$1,440,000**	**$7,600**		**$0**	**$0**

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$230,400	$0	$0	$230,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$230,400	$0	$0	$230,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,600	$0	$0	$7,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$7,600	$0	$0	$7,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$180,000	$0	$0	$180,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$180,000	$0	$0	$180,000
TOTAL				1	$418,000	$0	$0	$418,000

2020/07/07 08:07 AM

IBAL S.I.G	FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-056 FECHA VIGENCIA: 19/09/2019 VERSIÓN: 00 Página 1 de 4

Evaluación: X Fecha evaluación 21/08/2020 Reevaluación: Fecha reevaluación: _____

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA: 022 del 21 de Mayo de 2020

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: Jenny Paola Lozano Ricaurte	NIT: C.C.1,110,563,666
FECHA DE INICIO 29 de Junio de 2020	FECHA DE TERMINACION 29 de abril de 2021

OBJETO DEL CONTRATO : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL SENIOR 1 (PROFESIONAL EN CONTADURIA PÚBLICA ESPECIALIZADO) PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL GRUPO GESTION FINANICERA DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

CLASE DE CONTRATO		
	1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	X
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICION	
	3. ARRENDAMIENTO	
	4. CONSULTORIA E INTERVENTORIA	
	5. SERVICIO	
	6. SEGUROS	
	7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS	
	8. OBRA PUBLICA	

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE	2= MALO	3= REGULAR	4= BUENO	5= EXCELENTE

1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	4	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	4
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	4	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	4
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES	4	PAGO OPORTUNO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	4
TOTAL PROMEDIO	4,00	ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	4
		CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	4
		CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	4
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	TOTAL PROMEDIO	4,00
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	4		
		EVALUACION TOTAL	4,00
TOTAL PROMEDIO	4,00		

2. SUMINISTRO Y ADQUISICION

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE BIENES	0	ATENCION DE REQUERIMIENTOS POR LA CALIDAD DEL SUMINISTRO ADQUIRIDO	0
CANTIDADES DE ENTREGA DE BIENES	0	SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS	0
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	0	ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE	0
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES	0	SERVICIO POSTVENTA	0
TOTAL PROMEDIO		ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	0
		CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	0
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	TOTAL PROMEDIO	
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	0	EVALUACION TOTAL	0,00
DEVOLUCIONES, CAMBIOS DE MERCANCIA Y GARANTIAS	0		
FUNCIONAMIENTO	0		
TOTAL PROMEDIO			

3. ARRENDAMIENTO

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE

Escaneado con CamScanner

OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE	0	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	0
FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	0	ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	0
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES		CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	0
TOTAL PROMEDIO		TOTAL PROMEDIO	
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	EVALUACION TOTAL	0,00
SOPORTE Y MANTENIMIENTO	0		
TOTAL PROMEDIO			

4. CONTRATO DE CONSULTORÍA E INTERVENTORIA

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS	0	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	0
COBERTURA DEL SERVICIO	0	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	0
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	0	PAGO OPORTUNO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	0
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO	0	DISPOSICION DEL SERVICIO	0
ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS	0	ASIGNACION DE REEMPLAZOS	0
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES	0	CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	0
TOTAL PROMEDIO		PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	0
		ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	0
		CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	0
		TOTAL PROMEDIO	

CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE		
IDONEIDAD DE LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO	0	EVALUACION TOTAL	0,00
IDONEIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO	0		
LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	0		
CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO	0		
TOTAL PROMEDIO			

5. SERVICIOS

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO		PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	
COBERTURA DEL SERVICIO		ATENCION DE REQUERIMIENTOS	
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS		DISPOSICION DEL SERVICIO	
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO		PAGO OPORTUNO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES		CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	
TOTAL PROMEDIO		SERVICIO POSTVENTA	
		ASIGNACION DE REEMPLAZOS	
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS		PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	
DEVOLUCIONES, CAMBIOS DE ELEMENTOS		CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	
FUNCIONAMIENTO			
SOPORTE Y MANTENIMIENTO		TOTAL PROMEDIO	
DESEMPEÑO DEL PERSONAL		EVALUACION TOTAL	
TOTAL PROMEDIO			

Escaneado con CamScanner

6. SEGUROS

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	0	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	0
COBERTURA DEL SERVICIO	0	DISPOSICION DEL SERVICIO	0
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	0	PAGO OPORTUNO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	0
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES	0	CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	0
	0	ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	0
TOTAL PROMEDIO		ENTREGA OPORTUNA DE LAS POLIZAS	0
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	TOTAL PROMEDIO	
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	0		
		EVALUACION TOTAL	0,00
TOTAL PROMEDIO			

7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	0	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	0
COBERTURA DEL SERVICIO	0	DISPOSICION DEL SERVICIO	0
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	0	CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	0
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES	0		
TOTAL PROMEDIO		TOTAL PROMEDIO	
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE		
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	0		
SOPORTE Y ASESORIA A LA ENTIDAD	0		
DESEMPEÑO DEL PERSONAL	0		
		EVALUACION TOTAL	0,00
TOTAL PROMEDIO			

8. OBRA PUBLICA

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
MANEJO FINANCIERO DE LOS RECURSOS	0	CUMPLIMIENTO CRONOGRAMAS ESTABLECIDOS	0
CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS	0	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL PERSONAL CONTRATADO.	0
CUMPLIMIENTO EN LA GARANTIA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y PRODUCTOS	0	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	0
CUMPLIMIENTO DEL RECURSO HUMANO PROPUESTO	0	ELABORACION OPORTUNA DE LAS DIFERENTES ACTAS	0
CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	0	ASISTENCIA A LAS REUNIONES O VISITAS TECNICAS PROGRAMADAS	0
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES	0	CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	0
CUMPLIMIENTO Y ENTREGA OPORTUNA DEL PEGMA	0	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	0
		PAGO OPORTUNO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	0
		ATENCION DE REQUERIMIENTOS	0
TOTAL PROMEDIO		TOTAL PROMEDIO	
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE		
COLABORACION Y COMPROMISO CON LA ENTIDAD	0		
CONTROL Y SEGUIMIENTO FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, TECNICO Y LEGAL	0		
CALIDAD EN LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS	0		

Escaneado con CamScanner

IBAL S.I.G	FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-056 FECHA VIGENCIA: 19/09/2019 VERSION: 00 Página 1 de 4

CALIDAD EN LA MANO DE OBRA	0	EVALUACION TOTAL	0,00
CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS	0		
CALIDAD EN LOS PRODUCTOS ENTREGADOS	0		
ENTREGA OPORTUNA DE LOS PLANOS RECORD, MANUALES Y DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL CONTRATO	0		
TOTAL PROMEDIO			

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION _X__ REEVALUACION ___ POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este criterio debe ser diligenciado por los dos, en sus respectivas calidades): EL CONTRATISTA A CUMPLIDO ALA FECHA CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOSPARA EL BUENDESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO.

OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACION _x__ REEVALUACION ____ POR PARTE DEL CONTRATISTA: NINGUNA

INTERPONE RECURSO DE REPOSICION SI ☐ NO ☐

INTERPONE RECURSO DE APELACION SI ☐ NO ☐

NOTA INFORMATIVA: **(Aplica unicamente para la reevaluacion)** De conformidad con el articulo 7 de la resolucion que reglamenta el procedimiento para la evaluación y reevaluación de proveedores la calificacion de la reevaluación de proveedores, tendra los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluacion de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripcion. SI ☐ NO ☐

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este documento debe ser firmado por los dos, en sus respectivas calidades)

JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONTRATISTA

Jenny Paola Lozano Ricaurte

Escaneado con CamScanner

IBAL S.I.G	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**	**CODIGO:** GF-R-108 **FECHA VIGENCIA:** 2016-10-05 **VERSION:** 03 **Página :** 1 **de** 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 20200334

EXPEDICION	22 - Abril - 2020

CONCEPTO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL SENIOR (1) PROFESIOANL EN CONTADURIA PUBLICA ESPECIALIZADO PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL GRUPO GESTION FINANCIERA DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALACANTARILALDO IBAL S,A E.S,P OFICIA

EL JEFE DEL GRUPO FINANCIERO
HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de presupuesto de gastos de la entidad, existe disponibilidad en los rubros segun valor estimado asi:

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOPTO	VALOR
22010115	Honorarios profesionales administrativos	RP VIGENCIA	48,190,000.00
	TOTAL DOCUMENTO		**48,190,000.00**

Elaboro,

ANDREA ORTIZ

Aprobo,

JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Escaneado con CamSc

IBAL S.I.G	**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL** **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**	**CODIGO:** CR-R-109 **FECHA VIGENCIA:**2016-10-05 **VERSION:**03 **Página :** 1 **de** 1

ORD 20200075

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL *No.* 20200468

EXPEDICION	28 – Mayo	– 2020

CONCEPTO:
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL SENIOR 1 (PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADO) PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL GRUPO GESTIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S

EL JEFE DEL GRUPO FINANCIERO
HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de presupuesto de gastos de la entidad, existe disponibilidad a favor de 1110563666 JENNY PAOLA LOZANO RICAURTE en los rubros segun valor estimado asi:

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSO PTO	VALOR
22010115	Honorarios profesionales administrativos	RP VIGENCIA	48,190,000.00
	TOTAL DOCUMENTO		**48,190,000.00**

Elabore,

ANDREA ORTIZ

Aprobo,

JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Radicado para pubta
30 JUN 2020

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO-IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL

PROCEDENCIA DE COSTOS, DEDUCCIONES E IMPUESTOS DESCONTABLES

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

Decreto Reglamentario No.522 de Marzo de 2003

IBAL S.A.E.S.P. OFICIAL
NIT.800.089.809-6
CRA.3 No.1-04 Telefono: 2756000
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

7696

CODIGO:GF-R-240
VIGENCIA: 2016-11-02
VERSIÓN: 00

NOMBRE DEL VENDEDOR DE BIENES O SERVICIOS
JENNY PAOLA LOZANO RICAURTE

NIT: 1110563666
FECHA: 14/08/2020

DIRECCION
CR. 4 A No.105-39 URBANIZACION AGUA

CIUDAD: IBAGUE
TELEFONO: 3163120342

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Pago No 01 del acto contractual Nº. 022 del 21 de mayo de 2020		**$4,819,000**	**$4,819,000**

TOTAL	**$4,819,000**
IMPUESTO ASUMIDO	

Decreto 522 de Marzo 7/2003 en su Art.3 Contempla: Documento equivalente a la factura adquisiciòn efectuada por responsables del regimen comun a personas naturales no comerciantes en el regimen simplificado(Este documento debe ser expedido por el adquiriente con destino al proveedor)

FIRMA DEL VENDEDOR _____

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO-IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL

PROCEDENCIA DE COSTOS, DEDUCCIONES E IMPUESTOS DESCONTABLES

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

Decreto Reglamentario No.522 de Marzo de 2003

IBAL S.A.E.S.P. OFICIAL
NIT.800.089.809-6
CRA.3 No.1-04 Telefono: 2756000
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

7696

CODIGO:GF-R-240
VIGENCIA: 2016-11-02
VERSIÓN: 00

NOMBRE DEL VENDEDOR DE BIENES O SERVICIOS
JENNY PAOLA LOZANO RICAURTE

NIT: 1110563666
FECHA: 14/08/2020

DIRECCION
CR. 4 A No.105-39 URBANIZACION AGUA

CIUDAD: IBAGUE
TELEFONO: 3163120342

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Pago No 01 del acto contractual Nº. 022 del 21 de mayo de 2020		**$4,819,000**	**$4,819,000**

TOTAL	**$4,819,000**
IMPUESTO ASUMIDO	

Decreto 522 de Marzo 7/2003 en su Art.3 Contempla: Documento equivalente a la factura adquisiciòn efectuada por responsables del regimen comun a personas naturales no comerciantes en el regimen simplificado(Este documento debe ser expedido por el adquiriente con destino al proveedor)

FIRMA DEL VENDEDOR _____